

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO
0000 01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA:

CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 800

AUMENTO DE CAPITAL: US \$99,200

CAPITAL ACTUAL: US \$100,000

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diecisiete de mayo del año dos mil dos, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor **Esteban Wright Vela**, casado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace como Gerente General de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjunta. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto,

Razón.- Mediante resolución No. 02-Q.IJ.3031, de fecha 16 de agosto del 2002, dictada por el Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías se aprueba el contenido de la presente escritura.- Quito. 27 de agosto del 2002.- El Notario.

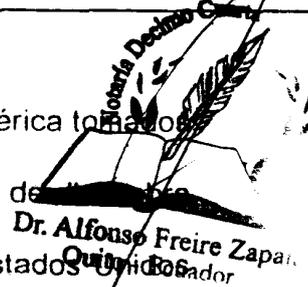
para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Esteban Wright Vela, como Gerente General de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y dos de marzo del año dos mil dos, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agrega como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía "CINEMARK DEL ECUADOR S.A." con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el

Dr. Alfonso Freire Zapata

veinte y seis de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estado Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. Dicho capital a la presente fecha se encuentra totalmente pagado y distribuido así: la compañía Cinemark International Llc., con CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., con VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, con CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allán Wright Vela, con SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, con SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Bilbao, con NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, con OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con NUEVE DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Frederick Wright Castro, con ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright Durán Ballén, con TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Vivero Loza, con NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y dos de febrero del año dos mil dos, se resolvió aumentar el capital y reformar el Estatuto Social de la empresa.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., mencionada anteriormente, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital social de la compañía en noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que será íntegramente suscrito y pagado por los accionistas mediante la capitalización de: ochenta y dos mil seiscientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con



cuarenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomados de las utilidades del ejercicio económico cerrado al treinta y uno de diciembre del año dos mil uno; nueve mil ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta reserva legal; y, siete mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América tomados de la cuenta compensación de créditos. Aumento de capital realizado en proporción a las acciones que posee cada accionista en la empresa. En vista de que todos los accionistas suscriben el presente aumento de capital en las proporciones que les corresponde, no se requiere renunciar a su derecho preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas, reformar el estatuto social de la empresa en su artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación: **ARTICULO SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero

uno al cien mil inclusive, integralmente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCEN. TAJE	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:			CAPITAL TOTAL
				UTILIDADES EJERCICIO 2001	RESERVA LEGAL	COMPEN-SACION DE CREDITOS	
Cinemark Inter. Llc.	480	60%	59,500	49,577.06	5,508.57	4,434.37	60,000
Sidney Wright D. B.	128	16%	15,872	13,220.55	1,468.95	1,182.50	16,000
Maria Dolores Vela V.	80	10%	9,900	8,262.84	918.10	739.06	10,000
Wright Soto Asoc. C. L.	28.8	3.6%	3,571.2	2,974.63	330.51	266.08	3,600
Esteban Wright V.	16	2.0%	1,984	1,662.57	183.62	147.81	2,000
Ricardo Wright C.	11.2	1.4%	1,398.8	1,156.80	128.53	103.47	1,400
Frederick Wright C.	11.2	1.4%	1,398.8	1,156.80	128.53	103.47	1,400
Ricardo Wright B.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Andrew Wright F.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Fernando Vivero L.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Allán Wright V.	6.4	0.8%	793.6	661.03	73.45	59.12	800
Cynthia Wright V.	6.4	0.8%	793.6	661.03	73.45	59.12	800
Alicia Wright D. B.	3.2	0.4%	396.8	330.52	36.72	29.56	400
TOTAL	800	100%	59,200	82,628.45	9,180.94	7,390.61	100,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International Llc., sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de TRES MIL

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
Esteban Wright Vela, dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Bilbao, un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri , un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero Loza , un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alan Wright Vela, ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela,

ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright Durán Ballén, cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CLAUSULA CUARTA:**

AUTORIZACION.- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realicen los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado.

CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la compañía Cinemark International Llc. cuya inversión se la considerará extranjera directa. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Doctor Alfredo Peñaherrera Wright**, con matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

contenido íntegro de la misma, firmando para constancia en unida de acto
conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Esteban Wright Vela

c.c. 170431924-1

El Nota...

433554

CIUDADANIA 170431924-1
WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO
19 FEBRERO 1.971
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
04 098 02596
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71



Steve Wright

ECUATORIANA
SOLTERO E1333A1222
SUPERIOR ESTUDIANTE
SIDNEY RICARDO BRACHI
MARIA DOLORES VELA
QUITO 31/08/54
HASTA MUERTE LE 30/11/2014

834145

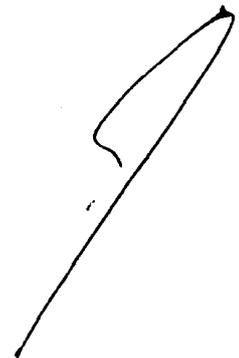


TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 31 de mayo del 2008

TEE

0232-154 170431924-1
WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

[Signature]



Quito, 8 de octubre del 2001

Señor
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
Ciudad.-



De mi consideración:

El Directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por el período de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 11/XI/1996
F.I. 04/XII/1996
Notaría: 2da.

Atentamente,

Silvia Ortiz Garcés
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE ACEPTACION: Acepto en Quito, el día de hoy 8 de octubre del 2001 la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**

Esteban Patricio Wright Vela
c.c. 170431924-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8.620 del Registro de Nombres Tomo 132

Quito, a 7 NOV 2001



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
1ª CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CINEMARK DEL
ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil dos, en el domicilio de la compañía ubicadas en el primero piso del Centro de Diversiones Plaza de las Américas, ubicado en la intersección de las Avenidas Naciones Unidas y República, a las 18h00, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los Accionistas de la Compañía Cinemark del Ecuador S.A., señores: Cinemark International Llc., debidamente representada por el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., debidamente representada por el señor Marcelo Soto, con VEINTE Y OCHO CON 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, con CIENTO VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allán Wright Vela, con SEIS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright Vela, debidamente representada por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con SEIS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Bilbao, debidamente representado por el señor Sidney Wright Durán Ballén, con NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, debidamente representada por su Apoderado, señor Alan Wright Vela, con OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright Ferri, con NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, con ONCE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, debidamente representado por la señora Katherine Wright Castro, con ONCE CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright Durán Ballén, debidamente representada por su Apoderado señor Sidney Wright Durán Ballén, con TRES CON 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fernando Vivero Loza, con NUEVE CON 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General decide por unanimidad que en esta ocasión presida la sesión el señor Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, y actúe como Secretario su Gerente General, Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad Hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad hoc declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Informe del Gerente General, informe de la Comisario e informe de Auditores Externos del ejercicio económico del 2001; 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2001; 3) Resolución sobre el destino de las utilidades; 4) Aumento de Capital; 5) Reforma del Estatuto Social; 6) Designación de Directores de la compañía; 7) Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2002 y fijación de sus remuneraciones; y, 8) Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2002 y establecimiento del honorario respectivo. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día. 1) Informe del Gerente General, informe de la Comisario e informe de Auditores Externos correspondientes al ejercicio económico del 2001. Toma la palabra el Gerente General y procede a dar lectura a su informe correspondiente al ejercicio económico del 2001. Seguidamente, Secretaría procede a dar lectura al informe de Comisaría correspondiente al indicado ejercicio económico y, finalmente, la Gerencia procede a dar las explicaciones respectivas sobre el informe de los Auditores Externos de la empresa. La Junta General, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad aprobar dichos informes. 2) Conocimiento y aprobación del balance general y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2001. El Gerente General procede a explicar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, luego de lo cual los somete a consideración de la Junta General. Los accionistas luego de la revisión respectiva, deciden por unanimidad aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias de la empresa, con la abstención en la votación de los administradores de la compañía. Se deja expresa constancia que los indicados balances e informes estuvieron a disposición de los señores accionistas con la antelación exigida por la ley. 3) Resolución sobre el destino de las utilidades. Sobre las utilidades del presente ejercicio, los accionistas acuerdan por unanimidad que las mismas, luego de deducir los valores exigidos por la ley, sean capitalizadas vía aumento de capital. 4) Aumento de Capital. El Gerente General expone a la Junta General que de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior del orden del día de la presente Junta y con el objeto que la empresa se beneficie con la disposición contenida en el literal b), del segundo inciso del artículo innumerado siguiente al artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que permite a las empresas que capitalicen sus utilidades, vía aumento de capital, pagar solamente la cantidad de 15% como impuesto a la renta y no el 25%, se requiere realizar un aumento de capital que se tomaría del valor de las utilidades a disposición de los señores accionistas que queda luego de la deducción de Participación a Trabajadores e Impuesto a la Renta y que asciende a la cantidad de US \$ 91,809.39 de los cuales el 10% de la Reserva Legal asciende a la cantidad de US \$9,180.94, sumado a la cantidad de US \$7,390.61 que se tomaría de la cuenta compensación de créditos de los señores accionistas, el Gerente General propone se las capitalice en su totalidad vía aumento que iría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas y en proporción al capital que cada uno posee en la empresa. Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos y cada uno de los accionistas y en proporción a sus acciones, no se requiere renuncia al derecho preferente, ni los trámites exigidos por la Ley para dicho efecto. Con este incremento, el capital social de la compañía

ascendería a la cantidad de US \$100.000. Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento el capital en los términos antes indicados. 5) **Reforma del Estatuto Social de la compañía.** Toma la palabra nuevamente el señor Gerente General y manifiesta que la Junta General que debido a lo resuelto en el punto anterior se requiere reformar el artículo séptimo, que hace relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con el texto que se transcribe a continuación. **SEPTIMO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, es el de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 01 al 100.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR:			CAPITAL TOTAL
				UTILIDADES EJERCICIO 2001	RESERVA LEGAL	COMPENSACION DE CREDITOS	
Cinemark Inter. Lic.	480	60%	59,520.00	49,577.06	5,508.57	4,434.37	60,000
Sidney Wright D. B.	128	16%	15,872	13,220.55	1,468.95	1,182.50	16,000
María Dolores Vela V.	80	10%	9,920	8,262.84	918.10	739.06	10,000
Wright Soto Asoc. C. L.	28.8	3.6%	3,571.2	2,974.63	330.51	266.06	3,600
Esteban Wright V.	16	2.0%	1,984	1,652.57	183.62	147.81	2,000
Ricardo Wright C.	11.2	1.4%	1,388.8	1,156.80	128.53	103.47	1,400
Frederick Wright C.	11.2	1.4%	1,388.8	1,156.80	128.53	103.47	1,400
Ricardo Wright B.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Andrew Wright F.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Fernando Vivero L.	9.6	1.2%	1,190.4	991.54	110.17	88.69	1,200
Allán Wright V.	6.4	0.8%	793.6	661.03	73.45	59.12	800
Cynthia Wright V.	6.4	0.8%	793.6	661.03	73.45	59.12	800
Alicia Wright D. B.	3.2	0.4%	396.8	330.52	36.72	29.56	400
TOTAL	800	100%	99,200	82,628.45	9,180.94	7,380.61	100,000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen lo siguiente: Cinemark International Lic., sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Sidney Wright Durán Ballén, dieciséis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DIECISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; María Dolores Vela Valdivieso, diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la compañía Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., tres mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Esteban Wright Vela, dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright Castro, un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Frederick Wright Castro, un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ricardo Wright B., un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Andrew Wright F., un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Fernando Vivero L., un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Allan Wright V., ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cynthia Wright V., ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Alicia Wright D. B., cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 6) **Designación de Directores de la compañía.** El Gerente General manifiesta que ha venido trabajando con un Directorio del cual ha recibido mucha colaboración, razón por la cual, sugiere la elección de los señores Tim Warner, Ken Higgins y Steve Zuehlke como Primer, Segundo y Tercer Directores Principales que corresponden al accionista Cinemark International Lic., además sugiere los nombres de Sidney Wright Durán Ballén y Allan Wright Vela como Directores Principales que corresponde a los accionistas locales y minoritarios de la empresa. Así

mismo, se sugiere los nombres de la Dra. María Fernanda Gómez, Ana Karolína Donoso y Silvia Ortiz para Primer, Segundo y Tercer Directores Suplentes. La Junta General decide por unanimidad aceptar la sugerencia formulada por el Gerente General y designar a los mencionados para dichos cargos de Directores Principales y Suplentes. 7) **Nombramiento de Comisarios para el ejercicio del año 2002 y fijación de sus remuneraciones.** El Gerente General explica que se requiere designar a un Comisario Principal y a un Comisario suplente para el presente ejercicio económico, sugiriendo los nombres del Economista José Gamarra y Dr. Fernando Del Castillo para dichos cargos. La Junta General decide por unanimidad designar como Comisario principal y como suplente a los indicados señores, autorizando al Gerente General la fijación de dicha remuneraciones anuales; y, 8) **Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico del 2002 y establecimiento del honorario respectivo.** Finalmente, la Junta General decide por unanimidad delegar a la Gerencia para que de las compañías Deloitte & Touche, Price Waterhouse y Ernst & Young, con su acertado criterio y buscando los mejores intereses de la compañía, contrate la alternativa adecuada para la auditoría externa del presente ejercicio económico. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International Llc, Dr. Alfredo Pefaherrera Wright; f) p. Wright Soto & Asociados Cía. Ltda., Marcelo Soto; f) Sidney Wright Durán Ballén; f) Allan Wright Vela; f) p. Cynthia Wright Vela, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. Ricardo Wright Bilbao, Sidney Wright Durán Ballén; f) p. María Dolores Vela Valdivieso, Allan Wright Vela; f) Andrew Wright Ferri; f) Ricardo Wright Castro; f) p. Frederick Wright Castro, Katherine Wright Castro; f) p. Alicia Wright Durán Ballén, Sidney Wright Durán Ballén; f) Fernando Vivero Loza; f) Dr. Alfredo Pefaherrera Wright, Presidente Ad - Hoc; f) Esteban Wright Vela, Gerente General Secretario. **CERTIFICO:** Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Esteban Wright Vela
Gerente General - Secretario

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL OTORGADO POR: LA
COMPANÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-



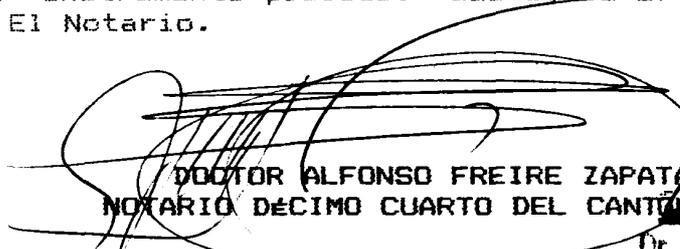
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "CINEMARK DEL ECUADOR S.A.", de fecha 17 de mayo del año 2002, la Resolución No. 02.Q.IJ.3031, de fecha 16 de agosto del 2002, dictada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público.- Quito, a 27 de agosto del año 2002.- El Notario.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
 2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 02.Q.IJ.3031
 3 de fecha 16 de agosto del 2002, tomé nota de la escritura de aumen
 4 to de capital y reforma del estatuto social de la compañía CINEMARK
 5 DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Décimo Cuarto, el 17 de
 6 mayo del 2002, al margen de la matriz de la escritura de constitu-
 7 ción de esta misma compañía, otorgada ante mí, el 11 de noviembre de
 8 1996.-
 9 QUITO, A 30 DE AGOSTO DEL 2002.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



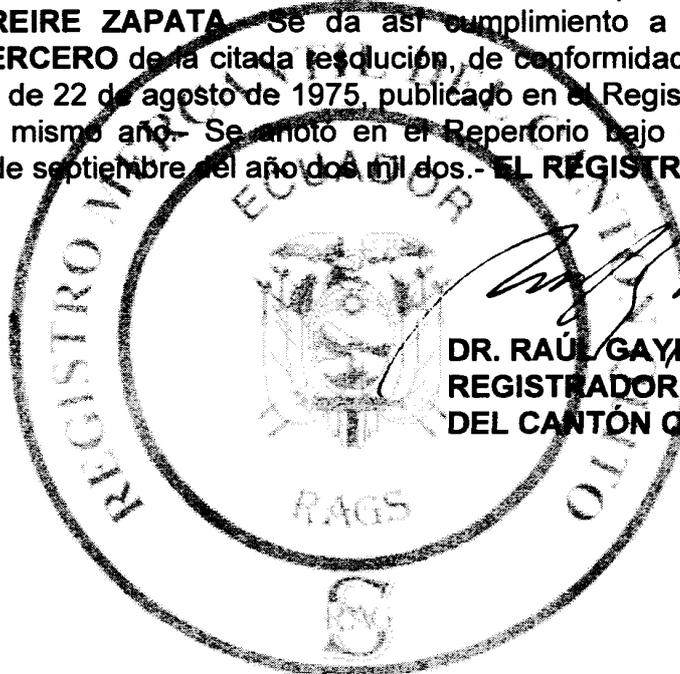
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL TREINTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de agosto del año 2.002, bajo el número **3091** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3236** del Registro Mercantil de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 5314, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CINEMARK DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el diecisiete de mayo del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032378**.- Quito, a doce de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-